

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.025-2025
21 de julio de 2025

La suscrita Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que el Ministerio de Comercio e Industrias reitera mediante la nota MICI-DM-N N° [393-2025] de fecha 16 de abril de 2025, el cumplimiento de la Ley N°309 de 1 de junio de 2022 y la Ley N° 388 de 5 de julio de 2023, a efecto que la Autoridad ejecute lo solicitado mediante la nota MICI-DM-N-N°-[1224]-2024, es decir; dar curso a la paralización y cancelación de las concesiones vigentes, contratos firmados, refrendo, concesiones en trámite, a espera de concepto favorable del MEF, en trámite de concesión, renovación de contratos y expedientes cerrados entre otros”, que se encuentren dentro del área poligonal de la referida zona, y la Autoridad y esta Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en cumplimiento a las facultades según el artículo 37, numeral 9 y 10 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, modificada por el artículo 66 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2006, para revocar y anular los permisos, las licencias y las autorizaciones, relativos a la pesca, a la acuicultura, en los términos de las disposiciones administrativas de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; por ende se produce los efectos de terminación unilateral del Contrato, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL
RESOLUCION DGOMI/ARAP No. 207-2025
(De 25 de junio de 2025)

Por la cual se **REVOCA** y cancela el Contrato de Concesión N° 110 de fecha el 27 de mayo de 1996 y la Adenda No. 1 con fecha 15 de junio de 2022, que lo modifica de la
COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES
MARIN CAMPOS, R.L.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACION Y MANEJO INTEGRAL,
En uso de sus facultades legales y administrativas,

CONSIDERANDO

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR y cancelar el Contrato de Concesión Administrativa No. 110 de 27 de mayo de 1996 y la Adenda N°1 con fecha 15 de junio de 2022 que lo modifica, refrendada por la Contraloría General de la República de Panamá el día 17 de mayo de 2024, publicada en gaceta oficial, donde se otorgó a la **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES MARIN CAMPO, R.L.**, la ocupación de un globo de terreno con un superficie de DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS CON TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (**253 has + 3,789.68 m²**), ubicada en Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé República de Panamá, para el

Exp. N°5 COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES MARIN CAMPO, R.L.



desarrollo de la acuicultura, salvo lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima del Contrato, mediante el cual las partes convienen en que la concesionaria no presentará contra la NACION reclamo alguno, ni solicitará indemnización por ningún concepto, por razón de este contrato.

SEGUNDO: ORDENAR el cierre y archivo del expediente administrativo del contrato de concesión correspondiente a la empresa **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES MARIN CAMPO, R.L.**, relacionado al derecho de ocupar un globo de terreno, superficie de albinas, ante la falta de desarrollo del proyecto, mantenerse inoperante e inactiva y dando cumplimiento a la Ley N° 309 de 1 de junio de 2022 que crea el área Económica Especial de Aguadulce y Terminal Portuaria Multipropósito y la Ley N°388 de 5 de julio de 2023 que crea la Agencia del Área Económica Especial de Aguadulce.

TERCERO: NOTIFICAR por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única.

CUARTO: INDICAR que contra esta Resolución caben los Recursos otorgados por la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.38 de 31 de julio de 2000, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2014, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) **ANAYKA ROBLES.**
DIRECTORA GENERAL.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al representante legal, de la revocación y cancelación del Contrato de Concesión Administrativa No. 110 de 27 de mayo de 1996 y la Adenda N°1 con fecha 15 de junio de 2022 que lo modifica, refrendada el día 17 de mayo de 2024, sobre el globo de terreno con superficie de (**253 has + 3,789.68 m²**), ubicada en el Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, República de Panamá de la empresa **COOPERATIVA SALINERA DE SERVICIOS MULTIPLES MARIN CAMPO, R.L.**, siendo las 3:59 p.m. del día veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, el día veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un (1) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.


ANAYKA ROBLES
DIRECTORA GENERAL.

